

INFORME DMA N°: 83 /25

OFPA N°: 818

MAT.: Informe evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES EN LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N°2560-57-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.

Las Condes, 14 de noviembre del 2025

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3343 de fecha 26 de septiembre de 2025, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación del cumplimiento de antecedentes administrativos, las ofertas técnicas y económicas de la Licitación Pública "SERVICIO DE LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES EN LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N°2560-57-LP25 del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

- **Miguel Ángel González Tamarin**, funcionario de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo.
- **Sandra Andrea Contreras Ortega**, funcionario de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo.
- **Omar Antonio Arenas Valenzuela**, funcionario de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	29/09/2025
Fecha final de preguntas	09/10/2025
Fecha de publicación de respuestas	20/10/2025
Fecha de cierre de recepción de la oferta	29/10/2025
Fecha de acto de apertura electrónica	29/10/2025

III. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de fecha 29 de septiembre del 2025, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Nombre/Razón Social	Rut	Estado	Garantía
1	BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LTDA	76.596.786-4	Hábil	No
2	LOCAL COMPOST SPA	76.445.446-4	Hábil	No
3	LOS CANCINOS SALINAS SPA	77.167.993-5	Hábil	No

En el punto A.2.1 de las Bases Administrativas, se señaló que "En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta".

OBSERVACIONES A LA APERTURA:

- No hay observaciones a la apertura.

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos a presentar por los oferentes son los siguientes:

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	"Identificación del Oferente" debidamente completado
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases" , debidamente completado
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar" , debidamente completado

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	"Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP"), debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases" , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar" , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta" , debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.

2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad”, debidamente completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Anexo N°7	“Porcentaje Incremento a la Remuneración del Personal”, debidamente completado. Los oferentes deberán señalar el porcentaje con el que se incrementarán las remuneraciones del personal (auxiliar/conductor) que prestarán los servicios del presente contrato, las cuales no podrá ser inferior al ingreso mínimo mensual establecido por ley. El porcentaje ofertado debe ser sin decimales. El porcentaje ofertado corresponde al incremento que se aplicará sobre el ingreso mínimo mensual legal vigente, constituyendo la diferencia entre dicho ingreso y la remuneración que efectivamente percibirá el trabajador. Se hace presente que la remuneración deberá reajustarse anualmente, durante el mes de enero, a la variación del IPC. en caso de que la variación fuera negativa no sufrirá alteración. el primer año se reajustará, considerándose la variación del IPC desde el inicio del contrato. Por remuneración se entenderá aquel establecido en el artículo 41 y siguientes del Código del Trabajo y normativa laboral vigente. <u>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.6. de las presentes bases, evaluándose dicho criterio con 0 puntos y se entenderá</u>

	<u>que la remuneración mínima mensual ofrecida considerando un trabajador es el ingreso mínimo mensual de acuerdo con la normativa laboral vigente sin incremento.</u>
Anexo N°8	“Experiencia del Oferente”, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de facturas o boletas de honorarios que hayan sido emitidas en el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2023 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, por concepto de prestación de los servicios materia de la presente licitación (Servicio de limpieza de ferias libres). En caso de que la glosa de la factura no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió la respectiva factura. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°9	“Declaración Cumplimiento Exigencias Técnicas” debidamente completado. El adjudicatario deberá presentar los vehículos y el equipamiento ante el Supervisor Municipal para su inspección y aprobación antes del inicio del servicio, según lo estipulado en el punto B.1.2.6.1 y B.1.2.6.2 de las Bases de Licitación. <u>Los antecedentes solicitados, en caso de que se omitan o no se presenten debidamente, no podrán ser solicitados de conformidad al punto A.4.6. de las presentes bases y su oferta será declarada inadmisibile.</u>
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Sello Empresa Mujer	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el “Sello Empresa Mujer”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio.

3. Antecedentes Económicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	“Oferta Económica”, debidamente completado. <u>El presente formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile.</u>
Anexo N°3-A	“Precios Unitarios”, debidamente completado. <u>El presente formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile.</u>

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

Oferentes	BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LTDA	LOCAL COMPOST SPA	LOS CANCINOS SALINAS SPA
Anexo N°1: “Identificación del Oferente”	✓	✓	✓
Anexo N°1-A: “Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores”	No aplica	No aplica	No aplica
Anexo N°2: “Declaración jurada de Aceptación de las Bases”	✓	✓	✓
Anexo N°5: “Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”	✓	✓	X
Anexo N°5-A: “Declaración jurada de independencia de la oferta”	No aplica	No aplica	✓
Anexo N°6: “Declaración Jurada programas de integridad”	✓	✓	✓
Anexo N°7: “Porcentaje Incremento a la Remuneración del Personal”	✓	✓	✓
Anexo N°8: “Experiencia del Oferente”	✓	✓	✓
Anexo N°9: “Declaración Cumplimiento Exigencias Técnicas”	✓	✓	✓

VI. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., A.4. y A.4.6. de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos	Motivo
1	BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LTDA	SI	-
2	LOCAL COMPOST SPA	SI	.-
3	LOS CANCINOS SALINAS SPA	NO	No adjunta ANEXO N°5 “Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”,

Se deja constancia que el oferente **LOS CANCINOS SALINAS SPA**, No adjunto ANEXO N°5 “Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar” y adjunto ANEXO N°5-A “Declaración jurada de independencia de la oferta”-

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

ítem	Puntaje
Oferta Económica	80
Oferta Técnica	19
Cumplimiento requisitos formales	1

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

VIII. OFERTA TÉCNICA

19 PUNTOS

1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

7 PUNTOS

FACTURACIÓN	PUNTAJE
Igual o mayor a \$750.000.000.-	7
Entre \$749.999.999 y \$500.000.000.-	3
Entre \$499.999.999.- y \$250.000.000.-	1
Inferior a \$250.000.000 o no acredita experiencia o no presenta el Anexo N°8	0

OBSERVACIONES:

- Respecto del oferente **BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, no existen observaciones.
- El oferente **LOCAL COMPOST SPA**, no declara experiencia en la prestación de los servicios materia de la presente licitación, según lo señalado en el ANEXO N°8 del punto A.4.2 de las Bases Administrativas.
- De las facturas declaradas por el oferente **LOS CANCINOS SALINAS SPA**, no fueron consideradas las siguientes facturas por no cumplir con lo establecido en el ANEXO N°8 del punto A.4.2. de las Bases Administrativas, relativo a que la glosa debía corresponder a la prestación de servicios materia de la presente licitación (Servicio de limpieza de ferias libres). **N°: 36, 37 y 38.**

El detalle del análisis de las facturas declaradas y presentadas por los oferentes se encuentra en el Anexo N°1 del presente informe.

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Monto Facturación Acreditado	Puntaje
BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LTDA	\$ 409.135.634.-	1
LOCAL COMPOST SPA	\$0.-	0
LOS CANCINOS SALINAS SPA	\$ 754.759.142.-	7

2. NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO

1 PUNTO

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Nota comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LTDA	4.94/5	-1
LOCAL COMPOST SPA	5/5	1
LOS CANCINOS SALINAS SPA	5/5	1

*La nota del comportamiento base de los oferentes, fueron obtenidos directamente desde la ficha de los oferentes de fecha 03/11/2025 del portal www.mercadopublico.cl.

3. PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL

1 PUNTO

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente persona jurídica declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural, declara y acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	1
El oferente persona jurídica no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural no declara y/o no acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Programas integridad conocidos por su personal	Puntaje
BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LTDA	SI	1
LOCAL COMPOST SPA	SI	1
LOS CANCINOS SALINAS SPA	SI	1

4. PORCENTAJE DE INCREMENTO OFERTADO SEGÚN ANEXO N° 7

9 PUNTOS

INCREMENTO	PUNTAJE
% de incremento igual o mayor a 2,5%	9
% de incremento entre 2% y 2,4%	7
% de incremento entre 1,5% y 1,9%	5
% de incremento entre 1% y 1,4%	3
% de incremento entre 0,5% y 0,9%	2
% de incremento igual o menor a 0,4% o no presenta el Anexo N°7	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Porcentaje de Incremento	Puntaje
BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LTDA	2,5	9
LOCAL COMPOST SPA	2,5	9
LOS CANCINOS SALINAS SPA	12,3	9

5. SELLO EMPRESA MUJER

1 PUNTO

SELLO EMPRESA MUJER	PUNTAJE
El oferente presenta el Sello Empresa Mujer	1
El oferente NO presenta Sello Empresa Mujer	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Sello Empresa Mujer	Puntaje
BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LTDA	SI	1
LOCAL COMPOST SPA	SI	1
LOS CANCINOS SALINAS SPA	NO	0

IX. OFERTA ECONÓMICA

De la revisión de los formularios Anexo N°3 denominado "Oferta Económica" por el "Servicio de Limpieza de Ferias Libres en la Comuna de Las Condes" y el formulario Anexo N°3-A, denominado "Precios Unitarios" por "Servicio de Limpieza de Ferias Libres en la Comuna de Las Condes", se informa lo siguiente:

- Respecto del oferente **BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**, no existen observaciones.
- Respecto del oferente **LOCAL COMPOST SPA**, no existen observaciones.
- Respecto del oferente **LOS CANCINOS SALINAS SPA**, se advierte una inconsistencia entre la sumatoria de los valores indicados en el formulario Anexo N°3-A "Precios Unitarios" y en el formulario Anexo N°3 "Oferta Económica, lo que hace imposible evaluar su oferta, por lo tanto de acuerdo con el punto A.4.3 de las bases de licitación, debe declararse inadmisibles.

X. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.**80 PUNTOS**

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 80$$

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

Aplicada la metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N° 4, se informa el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:

Nombre oferente	PRECIO TOTAL OFERTADO Valor en \$ C/IVA	Puntaje
BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LTDA	\$137.445.000	77,11
LOCAL COMPOST SPA	\$132.474.762	80,00

XI. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

Revisado los antecedentes del presente proceso, se informa el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:

Nombre oferente	Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LTDA	SI	1
LOCAL COMPOST SPA	SI	1

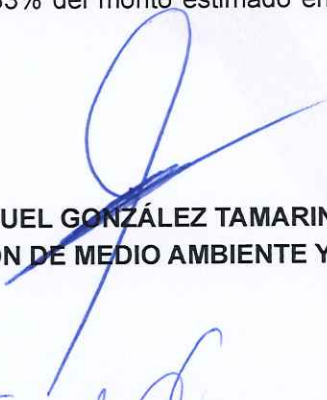
XII. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

Orden Prelación	Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Final
1°	LOCAL COMPOST SPA	12	80	1	93
2°	BITÁCORA SERVICIOS INTEGRALES LTDA	11	77	1	89

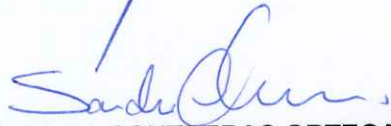
XIII. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

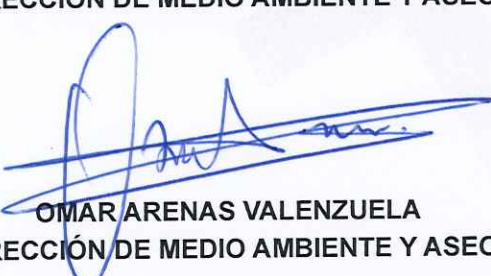
- i. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la empresa **LOS CANCINOS SALINAS SPA**, RUT **N°77.167.993-5**, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados en el punto A.4.3 de las Bases de Licitación.
- ii. **ADJUDICAR** a la empresa **LOCAL COMPOST SPA**, RUT **N°76.445.446-4**, la Licitación Pública **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES EN LA COMUNA DE LAS CONDES” ID N°2560-57-LP25**, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 93 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$132.474.762 IVA incluido**, que representa una disminución del 33% del monto estimado en las bases de licitación para este contrato por el plazo de 7 meses.



MIGUEL GONZÁLEZ TAMARIN
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO



SANDRA CONTRERAS ORTEGA
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO



OMAR ARENAS VALENZUELA
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO



V.B. ALCALDESA

ANEXO N°1**“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD”**

En Las Condes, con fecha 14 de noviembre de 2025, yo **MIGUEL GONZÁLEZ TAMARIN**, cédula nacional de identidad **N°6.365.698-4**, funcionario de la Municipalidad de Las Condes, domiciliado en Apoquindo N°3400, Las Condes, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública **ID N°2560-57-LP25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que

formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

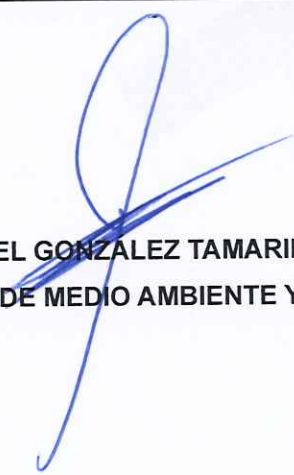
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



MIGUEL GONZALEZ TAMARIN
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO

**“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD”**

En Las Condes, con fecha 14 de noviembre de 2025, yo **SANDRA CONTRERAS ORTEGA**, cédula nacional de identidad **N°10.378.576-6**, funcionario de la Municipalidad de Las Condes, domiciliado en Apoquindo N°3400, Las Condes, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública **ID N°2560-57-LP25**, DECLARO bajo juramento que:

12. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
13. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
14. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
15. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
16. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
17. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
18. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
19. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
20. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

21. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

22. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



SANDRA CONTRERAS ORTEGA

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO

**“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD”**

En Las Condes, con fecha 14 de noviembre de 2025, yo **OMAR ARENAS VALENZUELA**, cédula nacional de identidad **N°13.907.734-2**, funcionario de la Municipalidad de Las Condes, domiciliado en Apoquindo N°3400, Las Condes, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública **ID N°2560-57-LP25**, DECLARO bajo juramento que:

23. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
24. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
25. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
26. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
27. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
28. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
29. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
30. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
31. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

32.No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

33.No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



OMAR ARENAS VALENZUELA
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO